



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MPC

Casma, 16 de Agosto del 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 8044-2017 que contiene la Carta N° 053-2017-MDY/SG, mediante el cual la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yaután, remite el proyecto de "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután", para su aprobación y suscripción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo" y su inciso 7) prescribe: "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8044-2017 que contiene la Carta N° 053-2017-MDY/SG, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yaután, remite el Acuerdo de Concejo N° 075-2017-MDY, de fecha 31.05.2017, mediante el cual el Concejo Distrital de Yaután, aprueba la suscripción de Convenio para la ejecución del PIP de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Yaután y la Municipalidad Provincial de Casma, en consecuencia AUTORIZAR a la Municipalidad Provincial de Casma la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, con detalle siguiente:

ITEM	CÓDIGO SNIP	SITUACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	279403	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Cerro Castillo, Distrito de Yaután - Casma - Ancash"
2	280011	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Acush, Distrito de Yaután - Casma - Ancash"
3	280014	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Anan Yaután, Distrito de Yaután - Casma - Ancash"
4	280016	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Acushpampa - 31 de Mayo, Distrito de Yaután - Casma - Ancash"

Que, en ese sentido, remite el proyecto de Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután", para su tratamiento y aprobación por el Pleno del Concejo de esta Municipalidad;

Que, el objeto del presente Convenio, tiene que, la Municipalidad Distrital de Yaután conviene en autorizar a la Municipalidad provincial de Casma, la formulación del Proyecto de Inversión Pública, de competencia Municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el Art. 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Casma, de acuerdo a la disponibilidad operativa de la Unidad Formuladora y la Oficina de Programas de Inversión OPI Provincial, se comprometerá a formular el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MPC

Que, mediante Informe N° 257-2017-SGOP/HGGE-MPC la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que la Municipalidad Distrital de Yaután, como ente ejecutor y habiendo aceptado el respectivo cambio de la unidad ejecutora, son los encargados de elaborar y convocar a la firma del convenio para la ejecución del PIP de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Yaután y la Municipalidad Provincial de Casma; por lo que previo a la suscripción del convenio la Municipalidad Distrital de Yaután, debe de registrar el cambio de unidad ejecutora en el Banco de Proyectos mediante la Unidad Formuladora (UF), siendo necesario emisión Resolución que apruebe el cambio de unidad ejecutora;



Que, en merito a todo lo esgrimido, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0475-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 18.07.2017, opina por la procedencia del "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután", el que nos permite entrelazar lazos de cooperación para el mejoramiento del sistema eléctrico rural en los sector Cerro Castillo, Acush, Anan Yaután, Acushpampa – 31 de Mayo, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash; debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que esté de acuerdo a sus facultades previstas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y luego de las deliberaciones pertinentes; ha visto por conveniente aprobar el "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután"; para la ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

ITEM	CÓDIGO SNIP	SITUACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	279403	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Cerro Castillo, Distrito de Yaután – Casma – Ancash"
2	280011	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Acush, Distrito de Yaután – Casma – Ancash"
3	280014	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Anan Yaután, Distrito de Yaután – Casma – Ancash"
4	280016	Viable	"Ampliación y Mejoramiento del Sistema Eléctrico Rural en el Sector Acushpampa – 31 de Mayo, Distrito de Yaután – Casma – Ancash"

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Municipalidad Distrital de Yaután".

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Programación e Inversiones y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

